OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS P
NIT: 899999007-0 DUITAMA
SOLICITUD CERTIFICADO DE TRAI
Impreso el 20 de Marzo de 2024 a las 02:11:22

17

No. RADICACIÓN: 2024-074-1-12301

MATRICULA: 074-30962

NO SE EXPIDE DE INMEDIATO EL CERTIFICADO

NOMBRE DEL SOLICITANTE: FLECHAS DE RIVERA ADELINA

CERTIFICADOS: 1

FORMA DE PAGO:

EFECTIVO VALOR: $ 0

VALOR TOTAL AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: $ 0

EL CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LOS DATOS SUMINISTRADOS

Usuario: 99766

SOLICITUD DE REMISIÓN DE DOCUMENTOS REGISTRALES

Ana Maria Arias Barreto <ana.arias@ant.gov.co>

Mié 20/03/2024 11:47 AM

Para:Oficina de Registro Duitama <ofiregisduitama@Supernotariado.gov.co>
CC:Karen Yulieth Cuta Barrera <karen.cuta@ant.gov.co>

4 archivos adjuntos (459 KB)

VUR 074-30962 DATOS BASICOS.pdf; VUR 074-30962 ESTADO JURIDICO.pdf; VUR 074-42614 DATOS BASICOS.pdf; VUR 074-42614 ESTADO JURIDICO.pdf;

Señores:
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE DUITAMA
ofiregisduitama@supernotariado.gov.co
E. S. D.
Duitama -Boyacá

ASUNTO:	**RESPUESTA REQUERIMIENTO JUDICIAL INCISO SEGUNDO DEL NUMERAL 6 DEL ARTÍCULO 375 DEL C.G.P SOLICITUD DE REMISIÓN DE DOCUMENTOS REGISTRALES**
PROCESO No:	**PROCESO DE PERTENENCIA NO. 2023-00209-00**
RADICADO INTERNO ANT:	**202462001062592 DEL 19 DE ENERO DE 2024**
DEMANDANTE:	**ADELINA FLECHAS DE RIVERA**
FMI:	**074-30962 Y 074-42614**

Respetado, señor Registrador,

En forma respetuosa, en cumplimiento de lo previsto en el inciso segundo del numeral 6 del artículo 375 del C.G.P., y en virtud del Convenio Interadministrativo de Cooperación suscrito entre la Agencia Nacional de Tierras y la Superintendencia de Notariado y Registro No. 570 del 16 de diciembre de 2016, y No. 1 de 07 de junio de 2018 y No. 2 de 03 de junio de 2021; en ejercicio de la función asignada en el numeral 13[1] del artículo 8 del Decreto 2363 de 2015, y en atención a lo requerido por el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Paipa, para que la Agencia Nacional de Tierras como máxima autoridad de las tierras de la Nación[2], en cumplimiento de lo ordenado por la H. Corte Constitucional en la Sentencia de Unificación 288 de fecha 18 de agosto de 2022, M.P. Dr. ANTONIO JOSÉ LIZARAZO OCAMPO, Regla 7, subreglas 7.1. y 7.2., emita concepto respecto de la naturaleza jurídica de los inmuebles identificados con Folio de Matrícula Inmobiliaria Nro. 074-30962 y 074-42614.

De la información remitida en la solicitud, y previa consulta en la Ventanilla Única de Registro (VUR)[3], con el fin de establecer si sobre el predio objeto de consulta se acredita o no propiedad privada en los términos del artículo 48 de la Ley 160 de 1994, se hace necesario consultar documentos a los que esta Dependencia no tiene acceso.

Por lo anterior, y en virtud de los principios de coordinación, eficacia y celeridad previstos en el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011 en concordancia con los artículos 113, inciso final y 209 de la Constitución Política, y en especial de lo ordenado por la Corte Constitucional en la la Sentencia de Unificación 288 de fecha 18 de agosto de 2022[4], **se solicita a esa Oficina de Registro de Instrumentos Públicos[5], se remita de forma prioritaria en los términos de los artículos 20 y 30 de la Ley 1437 de 2011, sustituidos por el artículo 1° de la Ley 1755 de 2015,** copia de los siguientes documentos:

1. Copia simple, completa, clara y legible de la **Escritura Pública 305 del 27 de octubre de 1969 otorgada en la Notaria de Paipa**, inscrita en la anotación Nro. 1 del Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 074-42614. Así mismo remitir copia del asiento registral del mencionado instrumento.

2. Copia simple, completa, clara y legible de la **Escritura Pública 132 del 4 de julio de 1949 otorgada en la Notaria de Paipa**, inscrita en la anotación Nro. 1 del Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 074-30962. Así mismo remitir copia del asiento registral del mencionado instrumento.

3. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES REGISTRALES Y DE TITULARES DE DERECHO REAL DE DOMINIO EN EL SISTEMA ANTIGUO[6]** sobre los predios identificados con Folio de Matricula Inmobiliaria Nro. **074-30962** y **074-42614** en el que conste: (1) Si existen o no antecedentes registrales del derecho real de dominio y (2) titulares de derechos reales de dominio en el sistema antiguo. De forma respetuosa, se solicita que en el certificado que se expida, se acuda al **SISTEMA ANTIGUO** en los términos referidos, revisando **cualquier fuente de sistema registral que no se encuentre en el sistema magnético (sistema actual).** Lo anterior debido a que usualmente en las solicitudes realizadas ante las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos, nos remiten certificados en los que solo nos describen las anotaciones o solo nos certifican la existencia de titulares inscritos, **pero no se evidencia la revisión expresa del sistema antiguo, situación que conlleva a la imposibilidad de definir con certeza la naturaleza jurídica.**

Los anteriores documentos constituyen insumos indispensables para determinar si el predio objeto de estudio se trata de un **baldío** o de **naturaleza privada**, por lo cual se solicita amablemente remitir los mismos de forma **PRIORITARIA**, en aras de dar respuesta al Requerimiento y en especial para obrar con diligencia en la contribución de manera eficaz en la administración de justicia, en cumplimiento de lo ordenado por la H. Corte Constitucional en la Sentencia de Unificación 288 de fecha 18 de agosto de 2022, M.P. Dr. ANTONIO JOSÉ LIZARAZO OCAMPO, Regla 7, subreglas 7.1. y 7.2

Agradeciendo su atención y colaboración,

Cordialmente,

[1] ARTÍCULO 13. OFICINA JURÍDICA. Son funciones de la Oficina Jurídica, las siguientes:

"(...) 8. Atender y resolver las consultas y peticiones de carácter jurídico elevadas a la Agencia y por las diferentes dependencias de la entidad. (...)"

[2] Artículo 3 Decreto 2363 de 2015

[3] Mocelo de simplificación de trámites de registro, liderado por la Superintendencia de Notariado y Registro (SNR) que articula las diferentes entidades facilitando el registro inmobiliario y garantizando seguridad jurídica al ciudadano y las entidades que lo integran

[4]"(...) Por consiguiente, se le ordenará coordinar las acciones interinstitucionales necesarias para el cumplimiento de la presente sentencia y para la obtención de los recursos necesarios para su ejecución. (...)"

[5]De conformidad con lo previsto en el artículo 22 del Decreto 2723 de 2014, en concordancia con el artículo 92 de la Ley 1579 de 2012

[6] Sistema Antiguo de Registro, aquel que estaba vigente antes del Decreto-Ley 1250 de 1970, es decir los libros definidos en los articulos No. 2641 del Código Civil, 38 de la Ley 57 de 1887 y 1o. de la Ley 39 de 1890 y las demás disposiciones relacionadas con los precitados libros registrales.

Ana María Arias | Abogada Contratista
Oficina Jurídica - Grupo Estudio de Titulos
Correo: ana.arias@ant.gov.co
Carrera 13 No 54-55 Chapinero | Piso 5 | Bogotá, D.C
Colombia

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

La información contenida en este mensaje, y sus anexos, tiene caracter confidencial y esta dirigida únicamente al destinatario de la misma y solo podra ser usada por este. Si el lector de este mensaje no es el destinatario del mismo, se le notifica que cualquier copia o distribución de este se encuentra totalmente prohibida. Si usted ha recibido este mensaje por error, por favor notifique inmediatamente al remitente por este mismo medio y borre el mensaje de su sistema. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor y no necesariamente representan la opinion oficial de ANT.
The information contained in this message and in any electronic files annexed thereto is confidential, and is intended for the use of the individual or entity to w hich it is addressed. If the reader of this message is not the intended recipient, you are hereby notified that retention, dissemination, distribution or copying of this e-mail is strictly prohibited. If you received this e-mail in error, please notify the sender immediately and destroy the original. Any opinions contained in this message are exclusive of its author and not necessarily represent the official position of ANT.

CERTIFICACION PARA PROCESO DE PERTENENCIA

CERTIFICADO ESPECIAL DE PERTENENCIA ANTECEDENTE REGISTRAL EN FALSA TRADICION.

EL REGISTRADOR SECCIONAL DE LA OFICINA DE REGISTRO DE STRUMENTOS PUBLICOS DE DUITAMA

CERTIFICADO NO. 2024-074-1-12301

PARA EFECTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 375 DE LA LEY 1564 DE 2014, Y EN VIRTUD DE LO SOLICITADO, MEDIANTE TURNO DE CERTIFICADO CON RADICACIÓN NO. 2024-074-1-12301 DE FECHA (20) DE MARZO DE 2024.

CERTIFICA:

PRIMERO: QUE CON LA INFORMACIÓN APORTADA POR EL (LA) USUARIO (A): ANA MARIA ARIAS, OFICINA JURÍDICA-GRUPO ESTUDIO DE TÍTULOS, ANT-. PROCESO DE PERTENENCIA 2023-00209-00 RAD. 202462001062592, SE CONSULTARON LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN EN ESTA OFICINA Y SE ENCONTRÓ EL NÚMERO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA NÚMERO 074-30962, ASIGNADA AL INMUEBLE OBJETO DE SOLICITUD DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, DEL BIEN INMUEBLE IDENTIFICADO, SIN DIRECCIÓN, EL EUCALIPTUS UBICADO EN LA VEREDA, EL TEJAR, DEL MUNICIPIO DE PAIPA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.

SEGUNDO: QUE EN EL PRESENTE FOLIO DE MATRÍCULA HAY UN TOTAL DE 08 ANOTACIONES, LAS CUALES CONTIENEN ACTOS COMO: COMPRAVENTA DERECHOS HERENCIALES, ADJUDICACIÓN VOLUNTARIA PARTICIÓN DERECHOS HERENCIALES, VENTA DERECHOS GANANCIALES O HERENCIALES, ENTRE OTROS.

TERCERO: EL INMUEBLE MENCIONADO EN EL NUMERAL ANTERIOR, OBJETO DE LA BÚSQUEDA CON LOS DATOS OFRECIDOS EN EL DOCUMENTO DEL BIEN IDENTIFICADO, SIN DIRECCIÓN, EL EUCALIPTUS, VEREDA, TEJAR, DEL MUNICIPIO DE PAIPA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y DE ACUERDO A SU TRADICIÓN, SE DETERMINA LA EXISTENCIA DE DERECHO REAL DE HERENCIA ANTES DEL 5 DE AGOSTO DE 1974. SEGÚN ANOTACIÓN 07.

08-. UN ACTO SEGÚN RESOLUCIÓN NRO. 11431 DE FECHA 24-11-2021 EMANADA DE LA SNR. QUE DETERMINA LA EXISTENCIA DE DERECHO REAL DE HERENCIA, ANTES DEL 5 DE AGOSTO DE 1974. (DERECHO REAL DE HERENCIA), SEGÚN ESCRITURA NRO. 132 DE FECHA 04-07-1949, DE LA NOTARIA DE PAIPA, ENCONTRÁNDOSE COMO TITULAR DE DERECHO REAL A LA SEÑORA: CASTRO ROSALVINA.

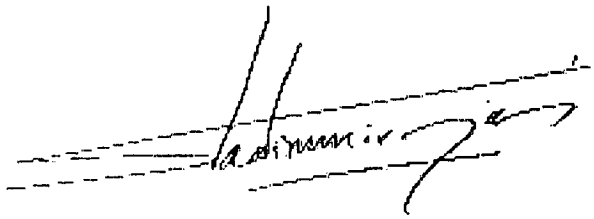
SE ADJUNTA COPIA DE LA ESCRITURA NRO. 132 DE FECHA 04-07-1949 NOTARIA DE PAIPA.

SE ADJUNTA CERTIFICADO DE TRADICIÓN Y LIBERTAD NRO. 074-30962 CON SU RESPECTIVO RECIBO DE PAGO.

SE EXPIDE A PETICIÓN DEL INTERESADO A LOS VEINTIÚN DÍAS (21) DÍAS, DEL MES DE MARZO DE 2024.

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

CERTIFICACION PARA PROCESO DE PERTENENCIA



REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE DUITAMA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 074-30962

COPIA SIMPLE A SOLICITUD DE ENTIDAD EXENTA, ORGANOS DE CONTROL O JUDICIALES

Impreso el 21 de Marzo de 2024 a las 12:15:36 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 074 DUITAMA DEPTO: BOYACA MUNICIPIO: PAIPA VEREDA: EL TEJAR
FECHA APERTURA: 10/10/1989 RADICACION: 02775 CON: ESCRITURA DE 27/06/1989
NUPRE: SIN INFORMACION
COD CATASTRAL: 002-004-344
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

==========

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:
LINDEROS ESCRITURA #483 DE 27-06-89 NOTARIA PAIPA SEGUN DECRETO 1711 DE 06-07-84.
LINDEROS TECNICAMENTE DEFINIDOS:
AREA Y COEFICIENTE
AREA:
AREA PRIVADA: - AREA CONSTRUIDA:
COEFICIENTE:
COMPLEMENTACIÓN:

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE:
TIPO DE PREDIO: RURAL
DETERMINACION DE INMUEBLE: SIN DETERMINAR
DESTINACION ECONOMICA: SIN DETERMINAR
1) SIN DIRECCION EL EUCALIPTUS

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integración y otros)

ANOTACIÓN: Nro: 1 **Fecha 28/07/1949** **Radicación SN**
DOC: ESCRITURA 132 DEL: 04/07/1949 NOTARIA DE PAIPA VALOR ACTO: $ 180
ESPECIFICACION: FALSA TRADICION : 610 ADJUDICACION VOLUNTARIA EN PARTICION DERECHOS HERENCIALES
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CASTRO ANTONIO
DE: CASTRO CARLINA
DE: CASTRO CECILIA
DE: CASTRO CONCEPCION
DE: CASTRO EDUARDO
DE: CASTRO MARIA DEL CARMEN
DE: CASTRO NEPOMUCENO
DE: CASTRO ROSANA
DE: CASTRO TERESA
DE: GUAMAN VDA. DE CASTRO CATARINA
A: CASTRO ROSALVINA

ANOTACIÓN: Nro: 2 **Fecha 27/07/1989** **Radicación 02775**
DOC: ESCRITURA 483 DEL: 27/06/1989 NOTARIA DE PAIPA VALOR ACTO: $ 100.000
ESPECIFICACION: FALSA TRADICION : 610 VENTA DERECHOS GANANCIALES O HERENC. CUERPO CIERTO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CASTRO DE FLECHAS ROSALBINA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE DUITAMA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 074-30962

COPIA SIMPLE A SOLICITUD DE ENTIDAD EXENTA, ORGANOS DE CONTROL O JUDICIALES

Impreso el 21 de Marzo de 2024 a las 12:15:36 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

A: FLECHAS DE JAIMES MATILDE **CC# 20252606** I

ANOTACIÓN: Nro: 3 **Fecha 27/07/1989** **Radicación 02776**
DOC: ESCRITURA 482 DEL: 27/06/1989 NOTARIA DE PAIPA VALOR ACTO: $ 100.000
ESPECIFICACION: FALSA TRADICION : 610 COMPRAVENTA DERECHOS HERENCIALES RESTO MITAD
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CASTRO DE FLECHAS ROSALBINA
A: FLECHAS DE RIVERA ADELINA

ANOTACIÓN: Nro: 4 **Fecha 28/05/2012** **Radicación 2012-074-6-3679**
DOC: ESCRITURA 323 DEL: 16/05/2012 OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE DUITAMA DE DUITAMA VALOR ACTO: $ 5.000.000
ESPECIFICACION: FALSA TRADICION : 0607 COMPRAVENTA DERECHOS Y ACCIONES - 50% DEL INMUEBLE
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: FLECHAS DE JAIMES MATILDE CC# 20252606
A: FLECHAS DE RIVERA ADELINA **CC# 20327270** I

ANOTACIÓN: Nro: 5 **Fecha 29/11/2012** **Radicación 2012-074-6-8614**
DOC: OFICIO 1713 DEL: 21/08/2012 JUZGADO 001 P CUO M PAL DE PAIPA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0477 DEMANDA PROCESO ESPECIAL DE SANEAMIENTO DE LA TITULACION DE LA PROPIEDAD INMUEBLE ART 8 DE LA LEY 1182 DE 2008 - RAD.2012-00219
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: FLECHAS DE RIVERA ADELINA
A: SIN DEMANDADOS

ANOTACIÓN: Nro: 6 **Fecha 19/01/2015** **Radicación 2015-074-6-237**
DOC: OFICIO 2260 DEL: 11/12/2014 JUZGADO 001 P CUO M PAL DE PAIPA VALOR ACTO: $ 0
Se cancela la anotación No, 5
ESPECIFICACION: CANCELACION : 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL - DEMANDA PROCESO 2012-00219
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: FLECHAS DE RIVERA ADELINA CC# 20327270
A: SIN DEMANDADOS

ANOTACIÓN: Nro: 7 **Fecha 15/03/2022** **Radicación 2022-074-6-2015**
DOC: RESOLUCION 11431 DEL: 24/11/2021 SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA FORMALIZACION, PROTECCION Y RESTITUCION DE TIERRAS DE BOGOTA, D.C. VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0970 SE DETERMINA LA EXISTENCIA DE DERECHO REAL ANTES DEL 5 DE AGOSTO DE 1974
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: SUPERINTENDENCIA - SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA FORMALIZACION, PROTECCION Y RESTITUCION DE TIERRAS

ANOTACIÓN: Nro: 8 **Fecha 29/01/2024** **Radicación 2024-074-6-556**
DOC: OFICIO 024 DEL: 16/01/2024 JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE PAIPA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0412 DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA - RAD. 2023-00209-00.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ADELINA FLECHAZ DE RIVERA
A: PERSONAS INDETERMINADAS Y OTROS

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE DUITAMA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 074-30962

COPIA SIMPLE A SOLICITUD DE ENTIDAD EXENTA, ORGANOS DE CONTROL O JUDICIALES

Impreso el 21 de Marzo de 2024 a las 12:15:36 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *8*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: C2018-970 Fecha: 08/10/2018

CORREGIDO NOMBRE DE VEREDA VALE ART. 59 LEY 1579 DE 2012.

Anotación Nro: 2 No. corrección: 1 Radicación: C2012-194 Fecha: 25/04/2012

ANOTACION 2 CORREGIDO NOMBRE DELA COMPRADORA VALE ART. 35 DCTO. 1250/70.

==========

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 99766 impreso por: 96654

TURNO: 2024-074-1-12301 FECHA:20/03/2024

NIS: /OV4tHm496jnYesguUZqAy9TKheoFJZvSYN8fVh4Aev5s72tRMh93w==

Verificar en: http://192.168.76.54:8190/WS-SIRClient/

EXPEDIDO EN: DUITAMA

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

SECCIONAL SANTA ROSA DE VITERBO

C E R T I F I C A :

Por escritura 132 de 4 de julio de 1.949 otorgada en la Notarîa de Paipa y registrada en ésta Oficina al Libro 1o folio 261 partida 1153 de 28 de julio de 1.949; por la cúal CATARINA GUAMA V/ DE CASTRO, MARIA DEL CARMEN,ROSANA,TERESA,CONCENCION, ANTONIO, NEPOMUCENO Y EDUARDO CASTRO,MARIA TOMASA DEL CARMEN RAMIREZ V. DE CASTRO la primera en su caracter de conyuge - sobreviviente de Pio Castro,y los siete siguiehtes como hijos legítimos del mismo Pio Castro, y la última en su caracater de representante legal de sus menores hijas CECILIA Y CARLINA Castro, y entre otras se hlla LA SIGUIENTE HIJUELA/.- HIJUELA DE ROSALVINA CASTRO.- Para pagarle se le adjudica entre otros un terreno denominado EL EUCALIPTUS,Vereda del Centro Paipa y colinda: pie,con lote - de Antonio Castro; costado derecho,con lote del heredero Eduardo Castro, cabecera,con de Nicolás Flechas, y Marco Antonio Lopez y último con del mismo Lopez al primer lindero y encierra. Avaluado en $180,oo.

0-4-0030962.

SEGUNDO.- Ventas y gravámenes.-Se revisaron ventas,embargos,demandas,hipotecas u otros gravámenes hasta el 10 de agosto de 1.955 fecha en la cúal Duitama organizó su Oficina de Registro de Instrumentos Públicos,no apareciendo nada hasta - la citada fecha...

Se expide el presente en Santa Rosa de Vbo,hoy fecha once(11) de septiembre de - mil novecientos ochenta y nueve(1.989).Sin costo alguno por ser con destino a la Oficina de Registro de Duitama para efectos de tradición.

EL REGISTRADOR,

ANTONIO JOSE CELA CORSO